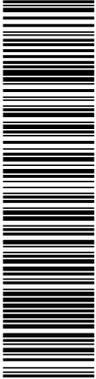


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: Certificación acuerdo Pleno 26-6-2018, punto 15.8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3J7UW-YNQWG-0FSYA Fecha de emisión: 20 de septiembre de 2018 a las 10:16:17 Página 1 de 3	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 05/07/2018 10:30 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 06/07/2018 10:09	ESTADO FIRMADO 06/07/2018 13:20



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 26 de junio de 2018, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“15. Propositiones no urgentes o mociones ordinarias:

15.8(140/18) Moción presentada por los Grupos Municipales Somos Majadahonda e Izquierda Unida para apoyar a los afectados por la venta de viviendas del IVIMA a un fondo buitre. (4.1.7)

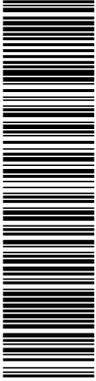
Se da cuenta de la moción presentada por los Grupos Municipales Somos Majadahonda e Izquierda Unida, que ha tenido entrada en el Registro General el 19 de junio de 2018, nº 12688, cuyo texto es el siguiente:

“El 7 de junio de 2013 la Comunidad de Madrid publicó en el BOCM la enajenación de 32 promociones de viviendas pertenecientes al IVIMA. Estas 32 promociones incluían 2.935 viviendas, tanto en régimen de arrendamiento, como de arrendamiento con opción a compra (además de trasteros, garajes y algunos locales comerciales). Las 32 promociones objeto de enajenación por la Comunidad de Madrid se localizaban en Arroyomolinos, Collado Villalba, Leganés, Madrid, Móstoles, Navalcarnero, Parla, Tielmes, Torrejón de Ardoz, Valdemoro y Majadahonda.

La promoción relativa a nuestro municipio proviene de un Convenio urbanístico de planeamiento entre el IVIMA y el Ayuntamiento de Majadahonda para la promoción de viviendas sometidas a protección pública dentro del término municipal de Majadahonda, que se firmó el 18 de octubre de 2006. En dicho Convenio se acordó que el IVIMA edificaría viviendas de algún régimen de protección pública en 5 parcelas de propiedad municipal (RO-3, RO-4, RO-6, RO-8 y RO-9). En total el IVIMA se comprometía a construir 1.084 viviendas de protección pública en Majadahonda.

Debido a diferentes motivos, la única parcela que finalmente construyó el IVIMA fue la RO-9, con 332 viviendas en régimen de arrendamiento con opción a compra (VPPA OC Jóvenes), teniendo como destinatarios a solicitantes inscritos en la lista única de solicitantes de viviendas del IVIMA. Y es esta la promoción de viviendas del IVIMA que se encuentra en Majadahonda que

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: Certificación acuerdo Pleno 26-6-2018, punto 15.8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3J7UW-YNQWG-0FSYA Fecha de emisión: 20 de septiembre de 2018 a las 10:16:17 Página 2 de 3	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 05/07/2018 10:30 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 06/07/2018 10:09	ESTADO FIRMADO 06/07/2018 13:20



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

finalmente se adjudicó, dentro del paquete de 32 promociones, el 29 de agosto de 2013 a Azora-Goldman Sachs.

Las 32 promociones, es decir, las 2.935 viviendas del IVIMA, se vendieron al fondo buitre Azora-Goldman Sachs por 201 millones de euros, lo que equivale a menos de 69.000 € por cada vivienda, la mitad de su valor de tasación. De hecho, se calcula que el perjuicio económico causado a la Comunidad de Madrid por esta operación asciende a 98 millones de euros.

Desde el comienzo del proceso de enajenación de las 32 promociones ha habido un sinnúmero de irregularidades que se han traducido en denuncias por los afectados y por organizaciones como la PAH y PAVPS ante los Tribunales de Justicia, ante el Defensor del Pueblo, y ante la Asamblea de Madrid y los Ayuntamientos con parcelas afectadas por la enajenación.

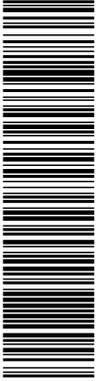
Recientemente una sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 29 de Madrid declara nulos los decretos de adjudicación y enajenación de las 32 promociones debido, principalmente, a la falta de motivación o justificación del requisito de innecesariedad de las promociones, según exige el artículo 49.1 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid. Esta Sentencia abre la puerta para que todos los afectados por la enajenación de las 2.935 viviendas puedan seguir el mismo camino para recuperar sus derechos sobre las viviendas de protección pública a las que habían tenido acceso.

Dado que, como se dice, en Majadahonda hay una promoción implicada, con 332 viviendas, los Grupos Municipales de Izquierda Unida y Somos Majadahonda proponen para su debate la siguiente

MOCIÓN

1. *Instar a la Comunidad de Madrid a que incoe el procedimiento de revisión de oficio de todos y cada uno de los actos de preparación y adjudicación del contrato por el que se enajenaron las 2.935 viviendas en octubre de 2013.*
2. *Instar a la Comunidad de Madrid a que vuelva a gestionar de forma directa el servicio público de gestión de su parque de vivienda pública y que, mientras tanto, haga lo posible por impedir la enajenación de más viviendas de protección pública.*
3. *Que el Ayuntamiento de Majadahonda ofrezca el asesoramiento jurídico necesario a los afectados por la enajenación de la parcela RO-9 con 332*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: Certificación acuerdo Pleno 26-6-2018, punto 15.8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3J7UW-YNQWG-0FSYA Fecha de emisión: 20 de septiembre de 2018 a las 10:16:17 Página 3 de 3	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/07/2018 10:30 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 06/07/2018 10:09	ESTADO FIRMADO 06/07/2018 13:20



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

viviendas, para que puedan recuperar sus derechos sobre dichos inmuebles.”

- Consta dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, de 18 de junio de 2018, favorable.

.../...

Sometida a votación esta moción, **QUEDA RECHAZADA** al resultar siete (7) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Socialista, Somos Majadahonda e Izquierda Unida, diecisiete (17) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos y una (1) abstención correspondiente al Grupo Municipal Centrista.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto de 18 de junio de 2015, del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, en Majadahonda a la fecha de su firma.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO DE
RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN
INTERIOR, SERVICIOS JURÍDICOS,
SEGURIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

(Firmado electrónicamente)